



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 15 de junio de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Morejón. (Ecuador)

Sumario

Aprobación del programa

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (*continuación*)

Cuestión de Gibraltar

Audiencia de representantes del territorio no autónomo

Cuestión del Sáhara Occidental

Audiencia de peticionarios

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

12-37593X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del programa

1. *Queda aprobado el programa.*

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

(continuación) (A/AC.109/2012/12; A/AC.109/2012/L.6)

2. **El Sr. Archondo** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que, en la reunión anterior, la Presidenta Fernández de Argentina describió los lazos históricos de América Latina con Europa. Los países de América Latina han recibido a inmigrantes de todo el mundo y hemos construido Estados libres y soberanos. Treinta años después de la Guerra de las Malvinas, es hora de que el Reino Unido se reconcilie con América Latina estableciendo un diálogo con Argentina para solucionar el conflicto territorial.

3. América Latina está unida en su apoyo a Argentina y en favor de un continente libre de colonialismo. En el contexto de la declaración conjunta adoptada por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), el Estado Plurinacional de Bolivia manifiesta su firme apoyo a la legítima reclamación por parte de Argentina de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En junio de 2012, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) adoptó una Declaración sobre la cuestión de las Islas Malvinas en su 42º período ordinario de sesiones.

4. El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia rechaza la presencia militar británica en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como las actividades unilaterales británicas en la zona de disputa, como la exploración y explotación de recursos naturales renovables así como la realización de ejercicios militares.

5. **La Sra. Tambunan** (Indonesia) dice que es imposible aplicar criterios uniformes a todas las situaciones de descolonización, ya que cada una de ellas es singular. Las negociaciones deben estar basadas en el principio de la integridad territorial y pleno reconocimiento de los intereses de la población, a fin de llegar a una solución pacífica a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

6. **El Sr. Bamba** (Côte d'Ivoire) reitera el apoyo de su Gobierno al derecho a la libre determinación de los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands), en total conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. En la resolución 637 (VII) de la Asamblea General, los Estados Miembros declararon que sostenían el principio de la libre determinación de todos los pueblos y naciones y reconocían que la libre determinación es condición indispensable para el goce de todos los derechos humanos fundamentales. Côte d'Ivoire está firmemente comprometida con una solución pacífica y negociada de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) y considera que, de acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 1 y el Artículo 73 *b* de la Carta, toda solución debe tener en cuenta las aspiraciones de los habitantes.

7. **La Sra. Lalama** (Ecuador) dice que, de acuerdo con la resolución 2065 (XX), los Gobiernos de Argentina y el Reino Unido deben proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial. Los principios de integridad territorial, respeto de la soberanía estatal y solución pacífica de los conflictos son conceptos esenciales en las relaciones internacionales. Por ello, reitera el apoyo de su país a los derechos legítimos de Argentina en la disputa de soberanía respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

8. El Ecuador rechazó la militarización del Atlántico Sur por parte del Reino Unido, incluido el desplazamiento de submarinos nucleares, así como las actividades unilaterales de exploración y explotación ilegal de recursos renovables y no renovables de la zona en disputa, ya que se ha pedido a ambas partes que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales de la situación. La militarización británica y las actividades unilaterales han sido rechazadas por varias organizaciones regionales de las que es miembro el Ecuador.

9. **El Sr. Briz Gutiérrez** (Observador de Guatemala) dice que la cuestión de las Islas Malvinas es una situación colonial especial y particular. Cuando el Reino Unido ocupó las Islas por la fuerza, desalojando a los habitantes y a las autoridades y, posteriormente, trasplantando su propia población, colonizó un territorio, no un pueblo, y por lo tanto no es aplicable en ese caso el principio de la libre determinación. La Asamblea General, en su resolución 1514 (XV), declara que todo intento encaminado a

quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

10. Guatemala, junto con América Latina y el Caribe, así como el Grupo de los 77 y China, está de acuerdo en que las partes deben reanudar las negociaciones y abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales de la situación. Argentina ha manifestado permanentemente su voluntad de resolver esta disputa por la vía de la negociación y el Reino Unido debe cumplir los llamamientos en aras de una solución pacífica de la disputa de soberanía.

11. **El Sr. Dos Santos** (Observador del Paraguay), en calidad de presidente pro t mpore de UNASUR, lee la Declaraci n de la Uni n sobre el desplazamiento de la fragata *HMS Montrose* a las Islas Malvinas (A/66/548, anexo).

12. **El Sr. Cancela** (Observador de Uruguay) reitera la posici n consistente de su delegaci n sobre el reclamo de Argentina en cuanto a su leg timo derecho de soberan a sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios mar timos circundantes. La cuesti n de las Islas Malvinas est  directamente relacionada con la de integridad territorial y es una situaci n colonial especial y particular, ya que Argentina posee t tulos irrefutables heredados de Espa a sobre las islas y las ocup  hasta 1833. Los dos Estados en cuesti n deben resolver el conflicto pac ficamente y aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General referentes a las negociaciones sobre todos los aspectos del futuro de las Islas Malvinas.

13. **El Sr. Weisleder** (Observador de Costa Rica) reitera la posici n de su Gobierno de que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur forman parte integrante del territorio de la Rep blica Argentina desde el momento de su independencia. Lee el comunicado especial sobre la cuesti n de las Islas Malvinas, adoptado por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno en la XXI Cumbre Iberoamericana, celebrada en Asunci n los d as 28 y 29 de octubre de 2011 (A/66/549, anexo).

14. **El Sr. Marza Martelli** (Observador de El Salvador) reitera la posici n de su Gobierno respecto a que la cuesti n de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios mar timos

circundantes debe resolverse considerando el respeto a la integridad territorial. Por derecho, geograf a e historia el pleno ejercicio de la soberan a corresponde a la Rep blica Argentina.

15. La Asamblea General de la Organizaci n de los Estados Americanos (OEA), en su Declaraci n de junio de 2012 sobre la cuesti n de las Islas Malvinas, reafirm  que la cuesti n de las Islas Malvinas constituye un tema de permanente inter s hemisf rico. El Salvador se une al llamado que la comunidad internacional hace al Reino Unido para que, junto a la Rep blica Argentina, reinicien las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una soluci n justa, pac fica y definitiva de la disputa.

16. **La Sra. Miranda** (Observadora del Per ) dice que la presencia de la Presidenta Fern ndez en la sesi n anterior demuestra el inter s de Argentina por encontrar una soluci n pac fica y definitiva al conflicto. La invariable posici n del Per  se ha reiterado recientemente tanto en el  mbito bilateral a trav s de la carta que remiti  el presidente del Per  Humala Tasso a la Presidenta Fern ndez el pasado 8 de febrero de 2012 como en el contexto regional, tal como demuestra la plena adhesi n peruana a las  ltimas declaraciones del MERCOSUR y Estados Asociados, de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribe os (CELAC), de la UNASUR y de la OEA.

17. La Asamblea General, en su resoluci n 37/9, pidi  al Secretario General que emprendiera una misi n renovada de buenos oficios para ayudar a las partes a encontrar lo antes posible una soluci n pac fica a la disputa de soberan a. Argentina ha reafirmado en repetidas oportunidades su voluntad de negociar y el Reino Unido debe adoptar una actitud positiva al respecto a fin de cerrar finalmente este cap tulo aciago de colonialismo.

18. **El Sr. Alzate** (Observador de Colombia) reitera el respaldo de su Gobierno a la Rep blica Argentina en su disputa de soberan a sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios mar timos circundantes. Resulta lamentable que la disputa no se haya resuelto todav a a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobaci n de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Cuesti n de Gibraltar (A/AC.109/2012/14)

19. **El Presidente** comunica al Comit  que la delegaci n de Espa a ha manifestado su deseo de

participar en el examen de este tema por el Comité. Hace referencia al documento de trabajo sobre la cuestión de Gibraltar preparado por la Secretaría (A/AC.109/2012/14).

Audiencia de representantes del territorio no autónomo

20. *Por invitación del Presidente, el Sr. Picardo (Ministro Principal de Gibraltar) toma asiento a la mesa de los solicitantes.*

21. **El Sr. Picardo** (Ministro Principal de Gibraltar) dice que los sucesivos ministros principales han intervenido ante las Naciones Unidas desde los años sesenta para afirmar que la descolonización solo puede progresar si el pueblo de Gibraltar puede ejercer su derecho inalienable a la autodeterminación, derecho al que no pueden ponerse cortapisas. Es obvio que España no ha reconocido ni reconocerá nunca el estatuto jurídico internacional de los actuales habitantes de Gibraltar, ni su derecho a decidir el futuro de su tierra. Esa posición es antidemocrática y contraria a las disposiciones del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Se pregunta cómo la España actual puede adoptar una actitud más propia del siglo XVIII, que está en contra de las declaraciones formuladas por anteriores ministros de asuntos exteriores de España. Un prominente diplomático español recientemente que todas las estrategias de España han fracasado y que Gibraltar no será nunca español.

22. La Guardia Civil española continúa violando las aguas territoriales de Gibraltar con el fin de afirmar su jurisdicción escoltando a los buques pesqueros españoles que faenan allí en contravención de las leyes de protección ambiental de Gibraltar y de las disposiciones de buena vecindad del Artículo 74 de la Carta. España afirma que el Tratado de Utrecht no representó cesión alguna de las aguas territoriales, aunque las aguas de Gibraltar han sido reconocidas por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Los ministros principales de Gibraltar han exigido a España, inútilmente, que recabe una opinión consultiva sobre esta cuestión a la Corte Internacional de Justicia o al Tribunal Internacional del Derecho del Mar. La posición del Gobierno español es insostenible desde el punto de vista del derecho.

23. El orador apela formalmente a España a que actúe de acuerdo con el espíritu de la Carta y decida solucionar las cuestiones de las aguas territoriales y la

libre determinación para el pueblo de Gibraltar ante los tribunales internacionales competentes. La negación sería prueba de que España teme presentar sus débiles reclamaciones ante un tribunal.

24. En nombre del Gobierno de Gibraltar invita oficialmente al Comité a visitar el territorio para mantener contactos directos con la población de Gibraltar y comprobar que la realidad es muy distinta de la descrita por España. Esa invitación, junto con las de las peticiones repetidas del Gobierno de Gibraltar acerca de las cuestiones que deben resolverse ante los foros jurídicos internacionales competentes, revelan que Gibraltar confía en la solidez de su caso.

25. Las generaciones de gibraltareños, tanto actuales como pasadas, viven intensamente estas cuestiones y no son una población importada, como se reivindica. Las facultades del Gobierno de Gibraltar han aumentado sustancialmente en el tiempo transcurrido desde que el territorio se inscribió por primera vez, desde el referéndum de 1967 y desde la aprobación de la nueva Constitución en 2006. El Gobierno pregunta al Comité si dicha Constitución representa el máximo nivel posible de autonomía por debajo de la independencia y, en caso negativo, qué cambios debe introducir la Constitución para ello. El Gobierno ofrecerá esa solución al pueblo como cuarta opción para un referéndum en el ejercicio del derecho a la libre determinación.

26. Tras la lamentable suspensión por parte del nuevo Gobierno español de las conversaciones trilaterales, tanto el Reino Unido como su Gobierno han informado repetidamente a España acerca de su firme compromiso con el diálogo establecido en 2006. Invita a España a incorporarse a ese proceso, que contó con el apoyo del anterior Gobierno español. Las cuestiones pendientes entre los dos Estados deben resolverse ante tribunales internacionales, y a la larga España deberá situarse en el siglo XXI y renunciar a su reclamación sobre Gibraltar.

27. *El Sr. Picardo se retira.*

28. **El Sr. de Laiglesia** (Observador de España) dice que el seminario regional sobre descolonización recalcó la necesidad de adoptar medidas que permitan un avance de ese proceso. No obstante, esa tarea se revela más compleja en algunos territorios debido a las disputas acerca de la legitimidad de la Potencia administradora. Las nuevas fórmulas para alcanzar los objetivos del Comité deben tener en cuenta la doctrina

de las Naciones Unidas y las resoluciones relevantes en cada caso.

29. El Comité debe considerar, caso por caso, si algunos de los territorios colonizados pueden regirse responsablemente y de forma independiente. Cuando no hay un conflicto con los derechos de otro Estado, la opinión de la población es un factor importante en el camino hacia la descolonización. En tales casos, las Potencias administradoras y los residentes de esos territorios deben iniciar un diálogo dirigido a la transformación de esos vínculos coloniales en el plazo más breve posible.

30. Sin embargo, hay casos de “colonialismo consentido”, en los que los propios habitantes del territorio renuncian a su independencia política, al margen de los criterios del Comité y en algunos casos a expensas de los derechos legítimos de otro Estado, como en el caso de Gibraltar. Las Naciones Unidas han reconocido que esa situación colonial menoscaba la unidad e integridad territorial de España y la propia Potencia administradora reconoce que la independencia de su colonia no es posible en contra de la voluntad de España. Esos dos factores constituyen razones más que suficientes para exigir una solución negociada. No sería realista suponer que su Gobierno aceptara la perpetuación de menoscabo de los legítimos derechos de España, amparados por el Tratado de Utrecht y por la doctrina de las Naciones Unidas.

31. El Comité debe tener como referencia el mandato de las Naciones Unidas. Durante tres décadas, la Asamblea General ha instado al Reino Unido y a España a buscar una solución basada en el diálogo y en el proceso de Bruselas. España demanda la reanudación del diálogo bilateral, interrumpido debido a la negativa de la Potencia administradora a dialogar sobre el futuro de Gibraltar. España tiene la certeza de que ambos Estados serán capaces de encontrar fórmulas inteligentes que permitan solucionar sus diferencias, teniendo en cuenta los intereses de los actuales habitantes de la colonia.

32. A pesar del estancamiento del proceso de Bruselas, España continúa cooperando con el Reino Unido y el Gobierno de Gibraltar con el fin de crear una atmósfera constructiva de confianza mutua y cooperación en beneficio de Gibraltar y de la región en su conjunto, en particular, el Campo de Gibraltar. A pesar de ello, los avances en el seno del Foro de Diálogo sobre Gibraltar quedarán suspendidos por la

insistencia del gobierno local de Gibraltar en abordar aspectos que son de la competencia exclusiva del Reino Unido y España. Las cuestiones de soberanía y de jurisdicción deben abordarse y resolverse mediante negociaciones bilaterales, tal y como señala el mandato de las Naciones Unidas, inspirado por los trabajos del Comité Especial. Por ello, el orador insta a que el Comité no excluya de la correspondiente lista de territorios no autónomos ningún territorio que no haya sido descolonizado según los criterios del Comité.

33. **El Presidente** propone que el Comité continúe ocupándose de la cuestión de Gibraltar en su próximo período de sesiones, teniendo en cuenta las directrices impartidas por la Asamblea General en su 67º período de sesiones.

34. *Así queda decidido.*

Cuestión del Sáhara Occidental (A/AC.109/2012/16)

35. **La Sra. Comesaña Perdomo** (Cuba) dice que el pueblo del Sáhara Occidental tiene derecho soberano a decidir su futuro sin presiones ni condicionamientos de ninguna clase. A pesar del estancamiento de las negociaciones en los últimos años, las partes han reafirmado su compromiso de continuarlas y Cuba espera que prosigan los esfuerzos encaminados a lograr una solución que garantice la autodeterminación del pueblo saharauí. A pesar de sus modestos recursos, Cuba contribuye al desarrollo del pueblo saharauí, particularmente en materia de educación; más de 300 estudiantes saharauíes están actualmente matriculados en instituciones educativas cubanas.

36. **La Sra. Anzola** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su Gobierno está firmemente comprometido con el principio de la libre determinación del Sáhara Occidental y, como muchos países latinoamericanos, caribeños y africanos, ha otorgado reconocimiento diplomático a la República Árabe Saharaui Democrática. Venezuela reafirma su deseo de que el pueblo saharauí pueda ejercer su derecho inalienable a la libre determinación, con respeto y protección de sus derechos humanos, en una solución justa y duradera del conflicto.

37. Al mismo tiempo que recuerda la necesidad de aplicar estrictamente la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, manifiesta su preocupación por la falta de un debate en profundidad sobre la situación actual o los progresos realizados en el territorio y hace un llamado urgente al Comité para que, en sus

próximas sesiones, se dedique con más ímpetu al examen de la cuestión del Sáhara Occidental. El Comité Especial debería nombrar también una comisión encargada de realizar una segunda visita al Sáhara Occidental lo antes posible.

38. **La Sra. Lalama-Fernández** (Ecuador) afirma una vez más el apoyo de su Gobierno a las aspiraciones del pueblo del Sáhara Occidental de poder resolver a través de un referéndum su autodeterminación, tal como se especifica en el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). El informe de abril de 2012 del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental presentado al Consejo de Seguridad (S/2012/197) recabó el apoyo del Consejo a la MINURSO. El Consejo de Seguridad respondió en su resolución 2204 (2012), en la que se exhorta a las partes a que cooperen plenamente con las operaciones de la MINURSO y se afirma el enérgico apoyo del Consejo de Seguridad a la labor del Secretario General y su Enviado Personal. Ambas partes aceptaron las peticiones del Enviado Personal tras la última ronda de negociaciones, pero, debido a la decisión posterior de Marruecos de poner fin a su cooperación con el Enviado Personal, no se ha cumplido hasta ahora ninguno de esos acuerdos. Dicha inacción representa una obstrucción peligrosa de los esfuerzos de la Organización por poner fin al último proceso de descolonización en África. Al mismo tiempo, se siguen violando los derechos humanos y los recursos naturales del territorio. Corresponde al Comité Especial garantizar el derecho a la libre determinación para el pueblo saharauí.

39. **El Sr. Govender** (Observador de Sudáfrica) dice que la búsqueda de la libre determinación por el pueblo saharauí cuenta con el apoyo de los dictámenes jurídicos de la Corte Internacional de Justicia y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. Dado el deber de las Naciones Unidas de salvaguardar los intereses y el bienestar de los pueblos que viven en territorios no autónomos y las obligaciones bien definidas de la Potencia administradora, el Comité debería informar a los miembros de las Naciones Unidas acerca de las medidas adoptadas para mejorar la situación social, económica, política y educativa del pueblo saharauí. Ha comenzado ya el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, por lo que la presentación de esa información debería ser todavía más urgente.

40. Lamentablemente, el pueblo del Sáhara Occidental está esperando todavía la intervención de dos de los principales órganos de las Naciones Unidas. Sudáfrica mantiene la esperanza de que el Comité Especial adopte medidas decisivas para hacer frente a la situación del pueblo saharauí y de que el Consejo de Seguridad vele por que la MINURSO cumpla el mandato establecido por el Secretario General en el párrafo 112 de su informe al Consejo de Seguridad de abril de 2012. Las Naciones Unidas tienen la obligación de proteger los derechos del pueblo saharauí en los territorios no autónomos, mientras que las partes competentes buscan una solución, tal como se exige en las resoluciones del Consejo de Seguridad. Este debe mantener su apoyo imparcial al proceso político emprendido y Sudáfrica continuará respaldando los esfuerzos por llegar a una solución que permita la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Por ello, Sudáfrica apoya la adopción de la resolución 2044 (2012) del Consejo de Seguridad, que amplía el mandato de la MINURSO.

41. El pueblo saharauí ha presentado una visión clara de su Estado a la comunidad internacional, y Sudáfrica insta al Comité a que adopte medidas para tener en cuenta sus intereses y bienestar. El Comité debe conseguir que se adopten las salvaguardias adecuadas para evitar nuevas transgresiones del derecho internacional, ya que algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas continúan explotando los recursos naturales del territorio sometidos a acuerdos bilaterales, a pesar de la preocupación acerca de su legalidad expresada en algunas organizaciones regionales.

42. La República Árabe Saharaui Democrática es desde hace tiempo miembro de la Unión Africana. La continuidad del *statu quo* es contraria a las disposiciones del Acta Constitutiva de la Unión Africana y a la visión de un África unida. Si no se resuelve, esta cuestión puede representar también un grave obstáculo al desarrollo socioeconómico del continente y a la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad como prerrequisito para la aplicación de un programa de desarrollo e integración.

Audiencia de peticionarios

43. *Por invitación del Presidente, el Sr. Boukhari (Frente Polisario para la Liberación de Saguía y de Río de Oro (Frente Polisario)) toma asiento a la mesa de los solicitantes.*

44. **El Sr. Boukhari** (Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario)) dice que la situación sobre el terreno se está deteriorando rápidamente. Las cárceles marroquíes están llenas de presos políticos saharauis, y muchos de ellos están esperando todavía ser juzgados por tribunales militares, situación que revela la verdadera naturaleza de la presencia colonial de Marruecos en el territorio. El Comité contra la Tortura instó ya a Marruecos a adoptar medidas decisivas para acabar con los actos de violencia y malos tratos contra los presos y civiles saharauis.

45. La represión ha superado todos los límites del horror: recientemente se encontró el cuerpo desmembrado de un ciudadano saharauí desaparecido mientras que el cuerpo de otro joven saharauí, asesinado por un policía marroquí en 2010, se había guardado en un depósito de cadáveres y hasta hace muy poco no fue enterrado por las autoridades, en violación de las normas jurídicas y las prácticas religiosas. El paradero de más de 600 civiles saharauis capturados por las fuerzas marroquíes es todavía desconocido y más de 300 de ellos, con inclusión de niños de poca edad, han fallecido al parecer en cautividad; se han descubierto tumbas ocultas de saharauis en el sur de Marruecos; y se han recibido denuncias sobre civiles saharauis arrojados desde helicópteros o enterrados vivos. Muchos órganos internacionales han pedido al Consejo de Seguridad que establezca un mecanismo para informar sobre la situación de los derechos humanos en el territorio, y la oposición de Francia a esa iniciativa es un claro ejemplo de doble rasero.

46. El orador, tras citar algunos acontecimientos recientes señalados en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad y el texto de la resolución 2044 (2012) de la resolución del Consejo de Seguridad, recuerda que no se ha cumplido ninguno de los compromisos resultantes de la última ronda de negociaciones. La credibilidad de las Naciones Unidas se ve dañada por su resistencia a contradecir a Marruecos, país que se opone agresivamente al derecho de libre determinación. La falta de cooperación de Marruecos con los mediadores del Secretario General refleja una actitud irresponsable y pone en tela de juicio el planteamiento diplomático de la comunidad internacional para buscar una solución pacífica al conflicto colonial en el Sáhara Occidental.

47. La cuestión del Sáhara Occidental debe resolverse autorizando a su pueblo a ejercer el derecho a la libre determinación; la pretensión de la Potencia ocupante de que el pueblo saharauí puede hacerlo sin necesidad de independencia es contraria al derecho internacional. El Comité debe realizar una segunda visita al territorio y organizar un debate en profundidad sobre la situación actual del proceso de descolonización. El Frente Polisario está dispuesto a ayudar al Comité en esa empresa.

48. *El Sr. Boukhari se retira.*

49. **El Presidente** dice que entiende que el Comité desea transmitir todos los documentos pertinentes relacionados con este tema del programa a la Asamblea General para facilitar su examen por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

50. *Así queda decidido.*

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.